



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE Y
DESARROLLO
URBANO

Ref. 296-2019

En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las nueve horas dos minutos del día dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve.

El día diez de diciembre del presente año, se recibió por medio de correo electrónico oir.vmt@mop.gob.sv solicitud de información, suscrita por la señora

admitida bajo la referencia administrativa número doscientos noventa y seis - dos mil diecinueve, concerniente a: Detalle pruebas de alcotest realizadas en el primer semestre del año 2019, en la ciudad de Santa Ana, el detalle debe de contener: 1- la cantidad de pruebas realizadas. 2- la zona en que se realizó si es rural o urbana. 3- cantidad de pruebas que han resultado positivas y negativas.

Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65, 68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita gestionó ante la Dirección General de Tránsito, el detalle pretendido por la peticionaria.

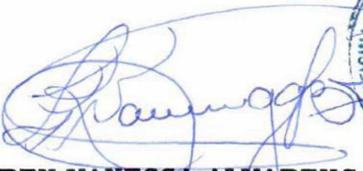
En respuesta se ha recibido el oficio referencia VMT-DGTO-GF/03650/12/2019 de fecha 17 de diciembre del año en curso, suscrito por el sr. MAURICIO ALEXANDER BONILLA LARA, en su calidad de Director General de Tránsito, quien proporciona un cuadro estadístico de las pruebas antidoping realizadas en la Ciudad de Santa Ana, departamento de Santa Ana, únicamente para la zona urbana, en el primer semestre del 2019.

Al respecto es oportuno mencionar que las pruebas de antidoping proporcionadas únicamente son los controles que realizó el VMT la ciudad de Santa Ana en zona urbana, dichos datos pueden variar de los que registro que lleva la PNC, quienes instalan sus propios controles antidoping en zonas urbanas o rurales.

Con base a las disposiciones citadas y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE:**

Admitase la solicitud presentada por la _____ en consecuencia entréguese el oficio referencia VMT-DGTO-GF/03650/12/2019 de fecha 17 de diciembre del año en curso, suscrito por el sr. MAURICIO ALEXANDER BONILLA LARA, en su calidad de Director General de Tránsito.

Notifíquese.



Lic. KAREN VANESSA ALVARENGA RIVAS
Oficial de Información
Viceministerio de Transporte